CLAUSULADO ACEPTACIÓN MINIMA CUANTIA No. MC- 014-2023

Teniendo en cuenta lo establecido en el informe de evaluación definitivo de fecha 28 de septiembre de 2023 y dando cumplimiento al cronograma electrónico del presente proceso, se informa que el proponente **EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO (ALMACEN & TALLER CF COSTAFRIO)**, oferente en primer orden de elegibilidad, fue seleccionado debido a que cumplió con los requisitos establecidos en la invitación pública y su oferta se ajustó a lo requerido en la misma.

En ese orden de ideas y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, el Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo -FOMVAS le informa al proponente **EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO (ALMACEN & TALLER CF COSTAFRIO)**, quien fue el oferente en primer orden de elegibilidad, que, su oferta para el proceso de Invitación Pública de **Mínima Cuantía No. 014-2023**, cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO (FOMVAS).**", fue aceptada de manera expresa e incondicional por esta entidad.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que, con esta carta de aceptación junto con la oferta presentada, usted ha celebrado el Contrato de Mínima Cuantía No. 014- 2023 con el Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo -FOMVAS.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, Invitación Pública MC-014-2023 y con los ofrecimientos formulados en su oferta, los cuales se detallan a continuación:

Items	**Servicio**	**Cantidades**		**Valor Unitario IVA incluido**	**Valor Total IVA incluido**
		Periodo 1	**Periodo 2**		
1	Mantenimiento preventivo a equipos acondicionadores de aire tipo mini split de 9.000 a 24.000 BTU.	9	12	95.200	1.999.200
2	Instalación de equipo acondicionador de aire tipo mini split de 18.000 BTU con suministro de materiales; tubería de cobre, cinta aislante, sistema de potencia tubería PCV para desagüe, presurización, vacío, prueba de estanqueidad, soporte para condensadora (pie de amigo) suministro de refrigerante R410A. Ofic. Contratación	1		357.000	357.000
3	Instalación de equipo acondicionador de aire tipo mini split de 24.000 BTU con suministro de materiales; tubería de cobre, cinta aislante, sistema de potencia tubería PCV para desagüe, presurización, vacío, prueba de estanqueidad, soporte para condensadora (pie de amigo), suministro de refrigerante R410A. -Garaje.	1		357.000	357.000

4	Instalación de equipo acondicionador de aire tipo mini split de36.000 BTU con suministro de materiales; 10 Mtrs tubería de cobre 3/4 y 3/8 aislada, cinta aislante, sistema de potencia tubería PCV para desagüe, presurización, vacío, prueba de estanqueidad, soporte para condensadora (pie de amigo), suministro de refrigerante R410A. - Ofic. Técnica.	1	1.856.400	1.856.400
5	Desinstalación de acondicionador de aire tipo mini split ubicado en la Ofic. De Gerencia. Traslado de equipo de 12.000 BTU ubicado en contratación para ser instalado en la Ofic. De Gerencia.	1	238.000	238.000
6	Desinstalación de equipos acondicionadores de aire tipo centrales de 60.000BTU y 36.000BTU- Ofic. Técnica y garaje.	2	178.500	357.000
7	Desinstalación de equipos acondicionadores de aire tipo minisplit de 9.000 - Ofic. Técnica	2	178.500	357.000
8	Mantenimiento correctivo a equipo tipo split de 12.000, Desinstalación, reubicación e instalación de equipo, con suministro de materiales, tubería de cobre, aislante rubatex, cintas vinilo, coraza, punto eléctrico de alimentación, refrigerante R410A, pie de amigo. – secretaria de gerencia.	1	178.500	178.500
Base gravable				4.790.000
Iva				910.100
Total, de la oferta				5.700.100

VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($5.700.100.oo)**, Este valor cubre íntegramente los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO El Fondo Rotatorio Municipal De Valorización De Sincelejo (FOMVAS) pagará de la siguiente manera un primer pago una vez se realice el primer periodo de mantenimiento preventivo, correctivo y la instalación y desinstalación de los aires tipo mini Split y central, y un pago final una vez se realice el segundo periodo de mantenimiento preventivo de los aires de la entidad previa verificación de su óptimo funcionamiento por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura de cobro y derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen

simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: FOMVAS no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del FOMVAS, una póliza de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto N.º 1082 de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

a. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más.

b. CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS: por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

c)- PARA RESPONDER POR EL PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE, Por el 5% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma SECOP II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Jefe Administrativo y Financiero o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, deberá realizar el pago de los tributos locales.

REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registro presupuestal y para todos los efectos constituye el contrato celebrado, quedando pactado como carga obligacional las condiciones exigidas en la invitación y la obligación de cumplirlas.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Carrera 19A No. 14-92 barrio Ford- Sincelejo, Teléfonos: (5) 2761356 contratacion-fomvas@sincelejo.gov.co, www.fomvassincelejo.gov.co.

Lo anterior se perfecciona con la firma en la plataforma Secop II.